

S.O. 08/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 01 de octubre de 2018, reunidos en Sesión Ordinaria No. 08/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Diana Rodríguez Hernández, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Ignacio Dávila Mora, por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Ana Isabel Ronquillo González, por la Tesorería Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de asesor del Comité; L.A.E. Germán Ávila Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Julissa Becker Nevárez, Encargada del despacho de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en programas, entrevistas y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en programas, entrevistas y transmisiones en vivo; mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,505,535.00 (Tres millones quinientos cinco mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,011,069.99 (Siete millones once mil sesenta y nueve pesos 99/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente.

La Coordinación de Comunicación Social manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en materia comercial de televisión que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la difusión correcta por parte del Gobierno Municipal, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia televisiva como los son espacios de publicidad, spots de avisos, anuncios oficiales, transmisiones en programas y transmisiones oficiales.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio, por lo que se requiere un abastecimiento simultáneo para lograr la máxima cobertura posible.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$1,159,710.00	\$2,319,420.00
VICTOR HUGO VALLES RIVAS	\$99,725.00	\$199,449.99
UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$920,000.00	\$1,840,000.00
COMUNICACIÓN FUTURA, S.A. DE C.V.	\$99,600.00	\$199,200.00
MAYELA CRISTINA JIMÉNEZ ALVÍDREZ	\$146,500.00	\$293,000.00
SISTEMA REGIONAL DE TELEVISIÓN, A.C.	\$580,000.00	\$1,160,000.00
TV AZTECA, S.A.B DE C.V.	\$500,000.00	\$1,000,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en programas y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en televisión vía spots de avisos y anuncios oficiales, transmisiones en programas y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$3,505,535.00 (Tres millones quinientos cinco mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$7,011,069.99 (Siete millones

once mil sesenta y nueve pesos 99/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361020001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$2,009,467.46 (Dos millones nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 46/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,018,933.91 (Cuatro millones dieciocho mil novecientos treinta y tres pesos 91/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente.

La Coordinación de Comunicación Social manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en materia comercial periodística y publicaciones impresas que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la correcta comunicación por parte del Gobierno Municipal hacia los ciudadanos, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia periodística comercial como los son vía inserciones en los diversos periódicos de mayor circulación local de anuncios oficiales, licitaciones, estados financieros, entre otros, armonizando la difusión correcta del trabajo del Gobierno Municipal.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio, por lo que se requiere un abastecimiento simultáneo para lograr la máxima cobertura posible.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
EXPRES EDITORES, S.A. DE C.V.	\$64,750.00	\$104,500.00
EDITORIAL E IMAGEN PÚBLICA, S.A. DE C.V.	\$175,341.67	\$350,683.33
CIA PERIODÍSTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$1,109,676.29	\$2,219,352.58
MERBOCA, S.A. DE C.V.	\$35,000.00	\$69,999.00
RADIO JUARENSE, S.A. DE C.V.	\$52,199.50	\$104,399.00
DAPHNE ALEJANDRA CHÁVEZ RAMÍREZ	\$50,000.00	\$100,000.00

PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	\$435,000.00	\$870,000.00
CAZONCI EDITORES, S.A. DE C.V.	\$87,500.00	\$200,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en materia comercial vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas de mayor circulación, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$2,009,467.46 (Dos millones nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 46/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$4,018,933.91 (Cuatro millones dieciocho mil novecientos treinta y tres pesos 91/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361020002-999999-04-05001-131-000-02R0105-36202-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales, entrevistas en programas y transmisiones en vivo, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales, entrevistas en programas y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,838,092.13 (Tres millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y dos pesos 13/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,677,179.22 (Siete millones seiscientos setenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 22/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente.

La Coordinación de Comunicación Social manifiesta que es necesaria la contratación del servicio integral en gastos de publicidad en comunicación radiofónica que ofrezca control, seguimiento y permanente difusión, a fin de contribuir con la adecuada comunicación por parte del Gobierno Municipal, comprometiendo todo tipo de servicios dentro de la materia radiofónica en todas sus frecuencias, asegurando espacios de publicidad, spots de avisos, anuncios oficiales, entre otras, con el fin de armonizar la difusión hacia la ciudadanía acerca del trabajo como servidores públicos del H. Ayuntamiento.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio, por lo que se requiere un abastecimiento simultáneo para lograr la máxima cobertura posible.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PEDRO JAVIER ONTIVEROS BLANCO	\$27,000.00	\$55,000.00
PEDRO GERMÁN ZAVALA ORNELAS	\$100,000.00	\$200,000.00
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	\$599,900.00	\$1,199,809.00
RADIO IMPULSORA XEES, S.A.	\$312,434.40	\$624,868.80
JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE	\$227,179.00	\$454,358.00
LUIS JAVIER VALERO FLORES	\$104,400.00	\$208,800.00
ESTEBAN SALMÓN PAREDES	\$69,471.06	\$138,942.11
FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ ITUARTE	\$87,025.10	\$174,050.19
RADIO LOBO, S.A. DE C.V.	\$407,428.54	\$814,857.07
NUEVA ERA RADIO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$375,000.00	\$750,000.00
ESPECIALISTAS EN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$87,494.78	\$174,989.55
NUEVA LÍNEA COMUNICACIÓN, S.C.	\$88,734.24	\$177,468.48
PROMOTORA DE RADIO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$349,937.20	\$699,870.40
IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$375,042.50	\$750,075.00
COMUNICACIONES CHIHUA, S.A. DE C.V.	\$332,445.31	\$664,890.62
COMERCIALIZADORA TOSGON, S.A. DE C.V.	\$225,000.00	\$450,000.00
ANGÉLICA DELGADO CANO	\$69,600.00	\$139,200.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina

aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales y transmisiones en vivo, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$3,838,092.13 (Tres millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y dos pesos 13/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$7,677,179.22 (Siete millones seiscientos setenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 22/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010002-999999-04-05001-131-000-02R0105-36102-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad en los medios informativos digitales de mayor circulación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en los medios informativos digitales de mayor circulación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$2,079,462.03 (Dos millones setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 03/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,158,924.01 (Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente.

La Coordinación de Comunicación Social manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio, por lo que se requiere un abastecimiento simultáneo para lograr la máxima cobertura posible.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
AURORA MONTERDE FERNÁNDEZ	\$62,500.01	\$125,000.01
CONSULTORES EN COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS, S.A. DE C.V.	\$376,749.99	\$753,499.97
JUAN MANUEL BARRIENTOS MÁRQUEZ	\$25,000.00	\$50,000.00
PERIODISMO REFERENTE, S. DE R.L. DE C.V.	\$225,000.00	\$450,000.00
GLORIA IVETH PORRAS LOYA	\$62,499.99	\$124,999.98
ALFREDO RUIZ LOYA	\$62,500.00	\$125,000.00
RODRIGO MALDONADO AGUIRRE	\$50,000.00	\$99,999.99
MARÍA ANDREA MEDINA MONTELONGO	\$86,900.00	\$173,800.00
XOCHITL JASMIN GARCÍA GÓMEZ	\$99,700.01	\$199,400.02
HÉCTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA	\$32,500.00	\$65,000.00
ROGELIO GUTIÉRREZ ACOSTA	\$62,495.99	\$124,991.97
ANALISTAS DEL FLORIDO, S.A. DE C.V.	\$89,996.00	\$179,992.00
VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO	\$30,000.01	\$60,000.02
FÉNIX COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$50,000.03	\$100,000.05
IMPRENTA SIGLO XXV, S.A. DE C.V.	\$501,120.00	\$1,002,240.00
EL PUEBLO FAMILIAR, S.A. DE C.V.	\$225,000.00	\$450,000.00
ROSA ISEL ESTRELLA GALLEG0	\$37,500.00	\$75,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en los medios informativos digitales de mayor circulación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad mediante banners en los medios informativos digitales de mayor circulación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$2,079,462.03

(Dos millones setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 03/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$4,158,924.01 (Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad, diseño y producción en diversos medios para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad, diseño y producción en diversos medios para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,821,430.00 (Un millón ochocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,642,857.84 (Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 84/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracciones I y IX y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente, asimismo, algunos servicios serán prestados por una persona física sin requerirse la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

La Coordinación de Comunicación Social manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio, por lo que se requiere un abastecimiento simultáneo para lograr la máxima cobertura posible.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	FUNDAMENTO LEGAL
RECUPERADORA AMBIENTAL DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	\$168,000.00	\$336,000.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MANZANO	\$112,500.00	\$224,997.84	Artículo 73, fracción IX de la Ley en la materia

AA PRINT, S.A. DE C.V.	\$175,000.00	\$350,000.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
NORA ANGÉLICA DE LA ROSA DOMÍNGUEZ	\$62,000.00	\$124,000.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
JESÚS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ	\$300,000.00	\$600,000.00	Artículo 73, fracción IX de la Ley en la materia
JESSICA ARELY MEDINA VALERIO	\$99,000.00	\$198,000.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
MONITO ANÁLISIS Y MONITOREO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	\$217,500.00	\$435,000.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
SILENT MOB, S. DE R.L. DE C.V.	\$124,980.00	\$249,960.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
INFORMACIÓN PROCESADA HEMEROTECA Y ANÁLISIS DE PRENSA, S.C.	\$87,500.00	\$175,000.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
ROGER SISTEMAS EXTERIORES, S. DE R.L. DE C.V.	\$175,000.00	\$350,000.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
TOLK MX, S. DE R.L. DE C.V.	\$124,950.00	\$249,900.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia
COMERCIALIZADORA IMATION, S.A. DE C.V.	\$175,000.00	\$350,000.00	Artículo 73, fracción I de la Ley en la materia

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación del servicio de publicidad, diseño y producción en diversos medios para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen

de excepción emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en los medios informativos digitales de mayor circulación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo de \$1,821,430.00 (Un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$3,642,857.84 (Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 84/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-131-000-02R0105-36101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 y 73, fracciones I y IX y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere abastecimiento simultáneo y por existir en el mercado una sola persona oferente, asimismo, algunos servicios serán prestados por una persona física sin requerirse la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

7. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,321,833.68 (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos treinta y tres pesos 68/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,304,584.19 (Tres millones trescientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el mantenimiento correctivo de los vehículos ligeros del Municipio y así contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

Prestador de Servicios	Monto Mínimo	Monto máximo
1	\$13,200.00	\$33,000.00
2	\$20,000.00	\$50,000.00
3	\$40,000.00	\$100,000.00
4	\$79,433.68	\$198,584.19
5	\$88,000.00	\$220,000.00
6	\$60,000.00	\$150,000.00
7	\$80,000.00	\$200,000.00
8	\$30,000.00	\$75,000.00
9	\$16,000.00	\$40,000.00
10	\$104,000.00	\$260,000.00
11	\$112,000.00	\$280,000.00
12	\$88,000.00	\$220,000.00
13	\$249,993.60	\$624,984.00
14	\$200,000.00	\$500,000.00
15	\$10,006.40	\$25,016.00
16	\$31,200.00	\$78,000.00
17	\$100,000.00	\$250,000.00

Lo anterior por requerirse utilizar el abastecimiento simultáneo, dando un total para el monto mínimo de \$1,321,833.68 (Un millón trescientos veintiún mil ochocientos treinta y tres pesos 68/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$3,304,584.19 (Tres millones trescientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050001, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 83 y 73, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

8. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$2,075,917.75 (Dos millones setenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos 75/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,189,794.38 (Cinco millones ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 38/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el mantenimiento correctivo de los vehículos pesados del Municipio y así contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

Prestador de Servicios	Monto Mínimo	Monto máximo
1	\$40,000.00	\$100,000.00
2	\$48,000.00	\$120,000.00
3	\$96,000.00	\$240,000.00
4	\$40,000.00	\$100,000.00
5	\$120,000.00	\$300,000.00
6	\$64,000.00	\$160,000.00
7	\$44,400.00	\$111,000.00
8	\$140,000.00	\$350,000.00
9	\$70,000.00	\$175,000.00
10	\$80,000.00	\$200,000.00
11	\$396,000.00	\$990,000.00
12	\$283,427.75	\$708,569.38
13	\$38,000.00	\$95,000.00
14	\$120,000.00	\$300,000.00
15	\$280,000.00	\$700,000.00
16	\$4,230.00	\$10,575.00
17	\$28,000.00	\$70,000.00
18	\$60,000.00	\$150,000.00
19	\$3,860.00	\$9,650.00
20	\$80,000.00	\$200,000.00
21	\$40,000.00	\$100,000.00

Lo anterior por requerirse utilizar el abastecimiento simultáneo, dando un total para el monto mínimo de \$2,075,917.75 (Dos millones setenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos 75/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$5,189,794.38 (Cinco millones ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 38/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050002, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 83 y 73, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

9. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de auditoría externa de la Cuenta Pública Municipal, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa de la Cuenta Pública Municipal, por un monto de hasta \$275,268.00 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto

para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La dependencia manifiesta que pretende llevar a cabo la contratación del servicio en comento con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad que rige a la Tesorería Municipal, como es el revisar y elaborar un dictamen de forma mensual del estado de los movimientos de ingresos y egresos; el asesoramiento a efecto de aplicar sobre los principales rubros en la aplicación de la Ley de Contabilidad Gubernamental, entre otros.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para el servicio en comento se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa de la Cuenta Pública Municipal, por un monto de hasta \$275,268.00 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331010001-999999-04-12001-131-000-02R0102-33101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

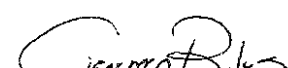
10. Asuntos Generales.

11. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 08/18.


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. IGNACIO DÁVILA MORA
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL


C.P. ANA ISABEL RONQUILLO GONZÁLEZ
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICINA MAYOR

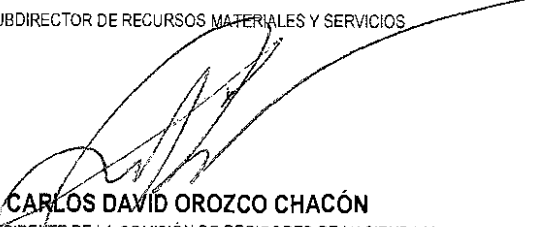

LIC. ALAN NOFRIETA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

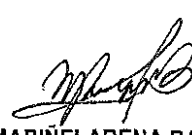

L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO
ECONÓMICO


ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
INVITADO – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE

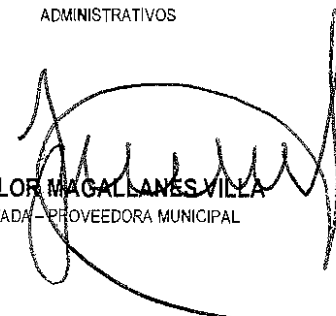

LIC. DIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
ASESOR – POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN


LIC. REYNA MARINELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS


LIC. FLOR MAGALLANES VILLA
INVITADA – PROVEEDORA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 08/18 CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018.

